



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2017-CM/MPC.

Concepción, 09 de Octubre del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Concepción, visto en Sesión Ordinaria N°19, de fecha 06 de octubre del año 2017, El Dictamen N° 017-2017-CDS/MPC, de la Comisión De Desarrollo Social; sobre exoneración de tasa para la realización de matrimonio civil masivo gratuito propuesto, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con los Artículos 69º y 70º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el sistema de tributación de las municipalidades se rigen por la Ley especial y el Código Tributario, es más, precisa que son rentas municipales las creadas por ley, entre ellos sus tasas y derechos creados por el Concejo Municipal constituyendo sus ingresos propios entre otros, así como el artículo 40º de la mencionada norma que dispone que mediante ordenanzas, se crean modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios tasas licencias derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por la Ley;

Que, de conformidad con el Artículo 9º numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del concejo municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de tasas, arbitrios licencias y derechos conforme a ley;

Que, teniendo en cuenta la situación económica de nuestro país, muchas parejas domiciliadas en nuestra provincia no pueden asumir el costo de un matrimonio privado, sin embargo desean formalizar su unión de hecho, por lo que se hace necesario facilitar el acceso a la formalización de la familia con la exoneración de pago de derechos administrativos por concepto de matrimonio civil comunitario, por ser una política de la actual gestión municipal la de fortalecer la institución familiar;

Que, es política de la Municipalidad provincial de Concepción, promover el matrimonio como institución social entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, en ese sentido resulta pertinente que la administración, brinde a los vecinos de esta jurisdicción territorial las facilidades necesarias para formalizar su estado civil, disponiendo la celebración del Matrimonio Civil Masivo del año 2017, teniendo en cuenta las prerrogativas concedidas al alcalde en el artículo 248º y siguientes del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 056-2017-URC-GDS/MPC, la responsable de Registro Civil, remite Plan de Trabajo para celebración de "Matrimonio Civil Masivo Gratuito 2017"

Que, mediante Opinión legal N°179-2017-GAJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente aprobar la exoneración del derecho de trámite de pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad provincial de concepción, para la celebración del matrimonio Civil Masivo Gratuito 2017, con tal objeto disponga la remisión de autos al honorable concejo Municipal a efectos que procedan a deliberar y aprobar mediante Ordenanza Municipal previa deliberación en comisión;

Que, mediante Dictamen N°017-2017-CDS/MPC, emitido por la Comisión de Desarrollo Social, mediante Artículo primero: recomienda al pleno del concejo aprobar



Integrando Concepción y sus distritos



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

mediante ordenanza municipal la exoneración del derecho de trámite de pago establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción; para la realización del "MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO 2017", programado para el día sábado 25 de Noviembre del presente año a horas 10.00 am;

De conformidad a las facultades conferidas en el inciso 9) del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, con el voto unánime, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente ordenanza

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL DERECHO DE TRÁMITE DE PAGO ESTABLECIDO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, PARA LA CELEBRACIÓN DEL "MATRIMONIO CIVIL MASIVO GRATUITO 2017"

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la exoneración del derecho de trámite de pago establecido en el Texto Único De Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Concepción, para la celebración del "Matrimonio Civil Masivo Gratuito 2017".

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Señor Alcalde, adoptar las medidas necesarias y los actos administrativos para la autorización e implementación de la Celebración del "Matrimonio Civil Masivo Gratuito 2017".

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional su difusión, Secretaria General, la publicación en el diario oficial de mayor circulación y a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones- TIC, proceda a publicar el texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la entidad.

Dado en la sede del Gobierno Local de Concepción, a los 09 días del mes Octubre del 2017

**POR TANTO MANDO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE